

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL:
 Por un mes. 2 pesetas.
 Por tres meses 5'50 >
 Por seis meses 10'50 >
 Por un año. 20'50 >
 FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes. 2'50 pesetas.
 Por tres meses 7'00 >
 Por seis meses 12'50 >
 Por un año 24'00 >
 Números sueltos. 0'25 ptas. cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA
 No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial.
 El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde); S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia; S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 7 de Diciembre).

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

1986

LISTAS expresivas de los nombres de los Adjuntos de todos los Tribunales municipales de la provincia de **Logroño** y del número de orden que a cada uno ha correspondido en el sorteo verificado con arreglo a lo preceptuado en la Regla 2.ª del artículo 11 de la ley de Justicia Municipal para actuar durante el próximo año de 1923.

Partido de Alfaró

ALDEANUEVA DE EBRO

- D. Nemesio Ocón Rubio y don Gerardo Ruiz Falcón, primer cuatrimestre.
- D. Rufo Ruiz Moreno y don Simón Pérez Ruiz, segundo cuatrimestre.
- D. Demetrio Rubio Fernández y don Gregorio Lasanta Martínez, tercer cuatrimestre.

ALFARÓ

- D. Alejo Pascual Benito y don Esteban Ordoyo Cristóbal, primer bimestre.
- D. Ventura Malumbres Casas y don Gregorio González Aranda, segundo bimestre.
- D. Cayo Díez Lezen y don Gregorio Calvo Calvo, tercer bimestre.
- D. Emilio Adán Tardío y don Tomás Álvarez Laureos, cuarto bimestre.
- D. Manuel Royo Vicente y don Nicolás Ramírez Morte, quinto bimestre.
- D. Mateo Bor Herce y don Miguel Castillejo Echegoyen, sexto bimestre.

RINCÓN DE SOTO

- D. Segundo Medrano Ortubia y

don Juan Sáinz Bretón, primer cuatrimestre.

- D. Vicente Palacios Matute y don Luis Samaniego Ibáñez, segundo cuatrimestre.
- D. Julián Bretón Frago y don Isidoro Torres Matute, tercer cuatrimestre.

Partido de Arnedo

ARNEDO

- D. Antonio Herrero Herro y don Máximo Araucien Zabala, primer bimestre.
- D. Donato Rubio Quiñones y don Víctor Cordón Díaz, segundo bimestre.
- D. Pedro González Otaño y don Argimiro Sáez de Pablo Royo, tercer bimestre.
- D. Cosme Alonso Ruiz de Zuazo y don Pedro Ibáñez Herreros, cuarto bimestre.
- D. Manuel Abad Cordón y don Manuel Muro Sáez de Pablo, quinto bimestre.
- D. Felipe Ruiz Marín y don Benito Seforín Herrero, sexto bimestre.

ARNEDILLO

- D. Saturnino Santollalo Peña y don Celestino Pérez Maro, primer cuatrimestre.
- D. Lorenzo Benito Garrido y don Cesáreo Sáez Calvo, segundo cuatrimestre.
- D. Angel del Pozo Senu y don Fructuoso Rabanera Peña, tercer cuatrimestre.

BERGASA

- D. Balbino Argáiz Laiza y don Pedro Marzo Ruiz, primer cuatrimestre.
- D. Julio Eguizábal Bretón y don Florentino Argáiz Laiza, segundo cuatrimestre.
- D. Millán Argáiz Sáinz y don Manuel Sáinz y Sáinz, tercer cuatrimestre.

BERGASILLAS

- D. Timoteo Ortega Eguizábal y don Modesto Miranda Herce, primer cuatrimestre.
- D. Pedro Jiménez Yustes y don Guillermo Herce Ortega, segundo cuatrimestre.
- D. Victoriano Jiménez Yustes y don Basilio Ortega Ortega, tercer trimestre.

CARBONERA

- D. Hilario Ortega Alcalde y don Tirso del Portal Sáenz, primer cuatrimestre.
- D. Agustín Merino Merino y don Dionisio del Portal Barragán, segundo cuatrimestre.
- D. Hermenegildo Merino Merino

y don Balbino Rivas Alguacil, tercer cuatrimestre.

CORERA

- D. Nicolás Luna Orcos y don Santiago Bretón Grandes, primer cuatrimestre.
- D. Valentín López Sáenz y don Canuto Gil López, segundo cuatrimestre.
- D. Andrés Ruiz Carrillo y don Florentino Gutiérrez Carrillo, tercer cuatrimestre.

ENCISO

- D. Félix Hernández Martínez y don Segundo León Jiménez, primer cuatrimestre.
- D. Blas Cuadra Martínez y don Plácido Marín Salas, segundo cuatrimestre.
- D. Eusebio Ancherlges Ausón y don Bernardo Ochoa Martínez, tercer cuatrimestre.

GALILEA

- D. Manuel Rete Heredia y don Ciriaco Fernández Galilea, primer cuatrimestre.
- D. Juan Cruz Ruete Macua y don Simón Eguizábal Ruiz, segundo cuatrimestre.
- D. Antonio Fernández Sancho y don Manuel Malo Ochoa, tercer cuatrimestre.

HERCE

- D. Ricardo Ruiz Arpón y don Esteban Moreno Pascual, primer cuatrimestre.
- D. Modesto Pascual García y don Bonifacio Cano Arpón, segundo cuatrimestre.
- D. Alejandro Ortega Jiménez y don Plácido Ruiz García, tercer cuatrimestre.

MUNILLA

- D. Florencio Fernández Sáenz y don Félix Rivas Miguel, primer cuatrimestre.
- D. Miguel Blanco Martínez y don Alvaro Fernández Martínez, segundo cuatrimestre.
- D. Ernesto Pérez Enciso y don Paulino Martínez Santa María, tercer cuatrimestre.

MURO DE AGUAS

- D. Juan Ramos Martínez y don Tiburcio Tomás Pérez, primer cuatrimestre.
- D. Martín Bartolomé Anguiano y don Eustaquio Martínez Martínez, segundo cuatrimestre.
- D. Valentín Pérez Rueda y don Gabriel Tomás Pérez, tercer cuatrimestre.

OCÓN

- D. Segundo Argáiz Alguacil y don Tomás Martínez Tejada, primer cuatrimestre.

D. Daniel Viguera Gil y don Daniel Rubio Reoyo, segundo cuatrimestre.

D. José Gil Sáenz y don Manuel Cordón Hierro, tercer cuatrimestre.

POYALES

- D. Pedro Fernández Benito y don Felipe Sánchez Fuerte, primer cuatrimestre.
- D. Jeneroso León Fernández y don Miguel Mazo Martínez, segundo cuatrimestre.
- D. José Martínez Fernández y don Jerónimo Jiménez Pérez, tercer cuatrimestre.

PRÉJANO

- D. César Ochoa Anguiano y don Sixto Ruiz Escalona, primer cuatrimestre.
- D. Francisco Jiménez Jiménez y don Isidro Eguizábal Ruiz, segundo cuatrimestre.
- D. Toribio Sota y Sota y don Galo Pastor Eguizábal, tercer cuatrimestre.

QUEL

- D. Martín Rodríguez Adalez y don Jenaro Riala Hernández, primer cuatrimestre.
- D. Florencio Baroja Pérez y don Gonzalo Rada Sigüenza, segundo cuatrimestre.
- D. Pedro de Blas Ladrón de Guevara y don Alfredo Martínez Goñi, tercer cuatrimestre.

EL REDAL

- D. Venancio Rubio Alguacil y don José Jalón Morales, primer cuatrimestre.
- D. Claudio Pascual Gil y don Cirilo López López, segundo cuatrimestre.
- D. Benito Tejada Alonso y don Pascasio Gil Sáenz, tercer cuatrimestre.

ROBRES DEL CASTILLO

- D. Bruno Sáenz Barrio y don Severino Martínez Fernández, primer cuatrimestre.
- D. Casimiro Martínez Sáenz y don Agapito Reinares Oliván, segundo cuatrimestre.
- D. Vicente Rodríguez Martínez y don Bonifacio Sáez Martínez, tercer cuatrimestre.

SANTA EULALIA

- D. Vicente Calvo Calvo y don Eleuterio Ascarza Ortigosa, primer cuatrimestre.
- D. Daniel González Herce y don José Ascarza Martínez, segundo cuatrimestre.
- D. Rufino Ascarza Ortigosa y don Constantino Sota Jiménez, tercer cuatrimestre.

TUDELILLA

- D. Cayetano Sáenz Díaz y don Justo Ortega Lera, primer cuatrimestre.
- D. Aniceto Sanz Marrodán y don Benildo Alonso Santos, segundo cuatrimestre.
- D. Basilio García Marrodán y don José Ortega Marrodán, tercer cuatrimestre.

TURRUNCÚN

- D. Fabián Ocón Royo y don Cipriano Pérez Royo, primer cuatrimestre.
- D. Manuel Puerta Royo y don Jacinto Ocón Royo, segundo cuatrimestre.
- D. Pedro Ocón González y don Marcelino Puerta Cordón, tercer cuatrimestre.

EL VILLAR DE ARNEDO

- D. Segundo Espinosa Herce y don Pedro Valmaseda Cordovín, primer cuatrimestre.
- D. Marceliano Sánchez García y don Eustaquio Sáenz Vallés, segundo cuatrimestre.
- D. Lino Cordón Solaen y don Cipriano Espinosa Espinosa, tercer cuatrimestre.

VILLARROYA

- D. Juan Jiménez Ezquerro y don Valentín Ezquerro Tomás, primer cuatrimestre.
- D. Eugenio Ezquerro Cordón y don Cristino Abad Ezquerro, segundo cuatrimestre.
- D. Eulogio Cordón Ezquerro y don Manuel Jiménez Jiménez, tercer cuatrimestre.

ZARZOSA

- D. Tomás Galilea Préjano y don Matías Rodríguez Martínez, primer cuatrimestre.
- D. Rufino Martínez Blanco y don Higinio Moreno Martínez, segundo cuatrimestre.
- D. Francisco Cillero Murillas y don Manuel Martínez Blanco, tercer cuatrimestre.

(Continuara)

Administración Municipal

VILLOSLADA DE CAMEROS

2032

Habiéndose extraviado de esta villa, una yegua propiedad del vecino de esta villa Teodoro Rincón, de color roja, con una estrella pequeña en la frente, paticalzada de las patas de atrás, yerro del seguro de robos y sello del Estado, edad de cuatro años, se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades a fin de que si saben, aparece alguna de estas señas en sus respectivos pueblos, lo comuniquen a esta Alcaldía para ordenar recogerla.

Villoslada de Cameros, 2 de Diciembre de 1922.—El Alcalde, Amadeo Pinillos.

2033

Formado el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo año de 1923 a 1924, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 15 días, a los efectos reglamentarios.

Villoslada de Cameros, 1.º de Diciembre de 1922.—El Alcalde, Amadeo Pinillos.

AUSEJO

2022

Don Francisco Espinosa Díez, Alcalde constitucional de esta villa de Ausejo.

Hago saber: Que para proceder a la confección del repartimiento sobre utilidades para cubrir el déficit resultante en el presupuesto de este Municipio del corriente año económico con arreglo a las prescripciones del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, se hace preciso que los contribuyentes de este término municipal tanto vecinos como forasteros, presenten en esta Alcaldía para su entrega a la Comisión de evaluación correspondiente dentro del improrrogable plazo de quince días a contar desde hoy, una declaración jurada expresiva de las utilidades reales que obtengan en este término municipal, con la especificación del artículo 36 en relación con el 38 del expresado Real decreto.

Se advierte a dichos contribuyentes que la estimación para el importe de utilidades objeto del gravamen, ha de referirse a 1.º de Mayo del año actual y que la omisión de la declaración jurada llevará aparejada para el contribuyente la obligación de indemnizar al Ayuntamiento de los gastos de investigación de las utilidades respectivas, que consistirán en un recargo del 10 a 50 por 100 de la cuota correspondiente.

Ausejo, 1.º de Diciembre de 1922.—Francisco Espinosa.

VENTOSA

2021

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal para el ejercicio de 1923 a 1924, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Ventosa, 30 de Noviembre de 1922.—El Alcalde, Angel Castaña.

MURILLO DE RÍO LEZA

2046

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de esta fecha, el presupuesto municipal para el ejercicio de 1923-24, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Murillo de río Leza, 2 de Diciembre de 1922.—El Alcalde, Sabino Pastor.

CARBONERA

2045

Estando debidamente formados y autorizados por el Ayuntamiento de esta villa, los padrones y listas cobratorias de cédulas personales, con las hojas aclaratorias que han servido de base para la formación de los mismos, para el ejercicio próximo venidero de 1923, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de 8 días, contados desde el de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán

ser examinados por cuantos interesados comparezcan por tal objeto y formular las reclamaciones legales que consideren pertinentes; advirtiendo, que transcurrido dicho plazo, no serán admitidas ninguna de aquéllas.

Carbonera, 1.º de Diciembre de 1922.—El Alcalde, Hermenegildo Merino.

MUNILLA

2026

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario, para el próximo año de 1923-24, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del señor Regidor Síndico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo al artículo 146 de la vigente ley Municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes.

Munilla 1.º de Diciembre de 1922.—El Alcalde, Dionisio Mendiola.

PRÉJANO

2025

Don Bonifacio Sota Jiménez, Presidente de la Comunidad de regantes de esta villa.

Hago saber: Que el día 17 del próximo mes de Diciembre, a las diez, se celebrará en la Casa Consistorial la reunión anual de regantes, según prescribe el artículo 52 de las Ordenanzas para el examen y aprobación de los asuntos siguientes:

1.º Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el año de 1923.

2.º Dar cuenta de las obras que en dicho año se propone realizar el Sindicato de riegos.

3.º Enterar a la Comunidad de varios débitos de regantes, declarados partidas fallidas por dicho Síndico.

Se ruega la puntual asistencia a todos los partícipes de la citada Comunidad.

Préjano, 30 de Noviembre de 1922.—Bonifacio Sota.

GRÁVALOS

2043

Aprobado por el Ayuntamiento y Junta de asociados el presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo año de 1923 a 1924, queda expuesto al público por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado y producir contra el mismo las reclamaciones que crean necesarias.

Grávalos, 4 de Diciembre de 1922.—El Alcalde, Juan Cruz Beltrán.

FUENMAYOR

2042

Don Gabriel Bacaicoa Hernández, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de Fuenmayor.

Hago saber: Que terminado el proyecto de presupuesto por la Comisión de Hacienda, para el año económico de 1923-24, y aprobado por el Ayuntamiento en sesión del 3 del actual, se halla ex-

puesto al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y hacer las reclamaciones que crean justas.

Fuenmayor, 3 de Diciembre de 1922.—Gabriel Bacaicoa.

HUÉRCANOS

2041

Don Agustín Gorosábel Izquierdo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminado el padrón de cédulas personales de esta localidad para el año 1923-24, se halla expuesto al público por término de ocho días, a fin de que durante el mismo pueda ser examinado por los en él comprendidos, y hacer las reclamaciones que crean asistibles.

Huércanos, 4 de Diciembre de 1922.—Agustín Gorosábel.

2040

Don Agustín Gorosábel Izquierdo Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose aprobado por este Ayuntamiento previa censura del señor Regidor Síndico el proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa para el año económico de 1923 a 1924, formado por la Comisión del mismo, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, al objeto de su examen y reclamaciones.

Huércanos, 4 de Diciembre de 1922.—Agustín Gorosábel.

CORDOVÍN

2037

Formado el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo año de 1923 a 1924, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Cordovín, 30 de Noviembre de 1922.—El Alcalde, Diego Cañas.

GALLINERO DE CAMEROS

2054

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de esta fecha el presupuesto municipal para el ejercicio de 1923-24, se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación por término de 15 días, a los efectos reglamentarios.

Gallinero de Cameros, 2 de Diciembre de 1922.—El Alcalde, Valentín Alonso.

**

Formado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1923, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que haya lugar.

Gallinero de Cameros, 2 de Diciembre de 1922.—El Alcalde, Valentín Alonso.